

RIO GALLEGOS, 21 MAY 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.486/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 300/12 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR a fin de desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de 2º Año y Taller de Desarrollo Personal de 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte de la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota Nº 1104/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR a fin de desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de 2º Año y Taller de Desarrollo Personal de 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2012 y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple debiendo integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR (C.U.I.T. Nº 27-16476903-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a fin de desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de 2º Año y Taller de Desarrollo Personal de 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso de la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR de integrar las Mesas de Exámenes Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 –

///





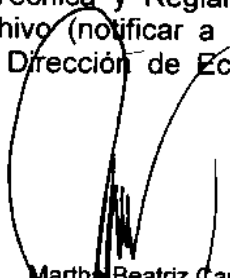
UNPA

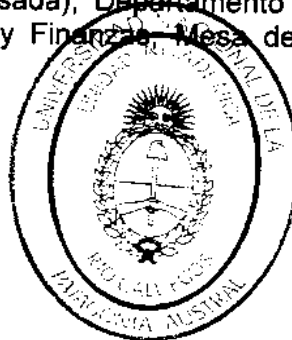
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

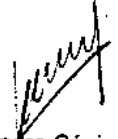
///-2-

UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

347